



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A.

Se comunica al público que la compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A.**, reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 5 de junio de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC-

0005091 el

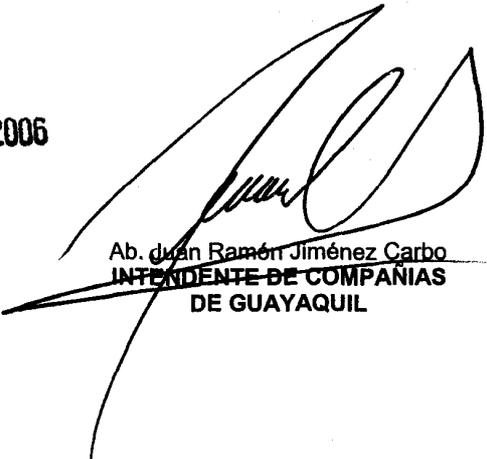
27 JUL. 2006

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Los títulos de acción se extenderán de acuerdo con la Ley, en libros con talonarios correlativamente numerados y firmados por el presidente del directorio e indistintamente por el presidente ejecutivo y el gerente general, según sea el caso, pudiendo comprender cada título una o más acciones... ARTICULO UNDECIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de la compañía y está conformado por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La junta general deberá estar presidida por el presidente del directorio y actuará como secretario de la misma, el presidente ejecutivo... ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la junta general de accionistas todas las establecidas en la Ley y particularmente las siguientes: a) Nombrar y remover a los directores principales y suplentes y de entre ellos designar al presidente del directorio, al primer y al segundo vicepresidente del directorio y al vicepresidente director delegado... ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía será administrada a través de cuerpos directivos y ejecutivos integrados por organismos y personas con funciones directivas y ejecutivas respectivamente... ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL DIRECTORIO.- El directorio, órgano jerárquico inmediatamente inferior a la junta general, estará integrado por un número no mayor a nueve ni menor a cinco directores principales y sus respectivos suplentes designados por la junta general y por los invitados que el directorio resuelva incorporar en cada sesión... ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Al directorio como organismo colegiado le corresponde: a) Establecer la política general de la compañía y proveer a la administración de su visión del país en relación a ella; b) Considerar, modificar y aprobar los planes estratégicos, los presupuestos, flujos de caja, fuentes y usos de fondos,... ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL COMITÉ EJECUTIVO.- El comité ejecutivo es el órgano jerárquico inmediatamente inferior al directorio y está integrado por el presidente ejecutivo, el presidente ejecutivo alterno, el gerente general, y un director designado por el directorio... ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LAS FUNCIONES DIRECTIVAS (DIGNIDADES).- Entre los directores principales, la junta general designará al presidente del directorio, al primer y segundo vicepresidente del directorio y al vicepresidente-director delegado, quienes serán elegidos hasta por el plazo de cinco años.... ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL VICEPRESIDENTE-DIRECTOR DELEGADO.- El vicepresidente-director delegado, será nombrado entre los directores por la junta general por el plazo de cinco años y sustituirá al segundo vicepresidente del directorio en todos los casos de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste;... ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO ALTERNO.- El presidente ejecutivo alterno, quién podrá tener o no la calidad de director de la compañía, será nombrado por la junta general por un periodo de hasta cinco años y tendrá la facultad de sustituir al presidente ejecutivo en caso de ausencia o incapacidad temporal,... ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida en forma individual o conjunta por el presidente ejecutivo y el gerente general.

KOV/VAP
Coralia

Guayaquil,

27 JUL. 2006


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL